



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERC
I INDÚSTRIA
B
/



ESTRATÈGIA
D'EMPRENEDORIA I
OCUPACIÓ JOVE
garantia juvenil



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Extracto de la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de agosto de 2017 de convocatoria de ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios.

Programa I: Personas desempleadas e inscritas en demanda de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

Programa II: Personas jóvenes de 16 a 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. Finalidad. Incentivar el establecimiento de personas desempleadas o de personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como trabajadores autónomos.

Tercer. Bases reguladoras. Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo; Orden del Consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación, modificada por Orden de la Consejera de Trabajo y Formación de 16 de julio de 2008.

Además, para el Programa II, es de aplicación el Reglamento (UE) 1303/2013 y el Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, así como la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2014-2020.

Cuarto. Importe de la convocatoria. 1.057.302 €, de los cuales

- 457.302 € están financiados por el Servicio Público Estatal de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B
/



ESTRATÈGIA
D'EMPRENEDORIA I
OCUPACIÓ JOVE
garantia juvenil



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

- 500.000 € están financiados con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- 100.000 € están cofinanciados en un 85% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, Eje 5, objetivo específico 8.2.3.

Quinto. Importe de las ayudas.

Programa I:

- Para desempleados en general: 4.000 €
- Para jóvenes de 30 o menos años en situación de desempleo.
- Personas de 45 o más anys, 5.000 €.
- Para mujeres desempleadas: 5.000 €.
- Para personas con discapacidad en situación de desempleo: 7.000 €.

Programa II:

- Jóvenes de 16 a 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 5.000 €.

Per a ambos programas:

- Si la persona solicitante se halla en situación de desempleo de larga duración, las subvenciones indicadas se incrementan en 500 €.
- Si se trata de víctimas de violencia de género, la subvención se incrementa en un 10%.
- Las cuantías previstas se aplican si se mantiene la actividad durante todo el año. En caso de actividad estacional, que tiene que ser al menos de 6 meses, la cuantía se calcula proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T * 0,50 + \frac{(T * 0,50 * n)}{12};$$

- en la que T es el importe de la subvención per establecerse como trabajadora o trabajador autónomo y n el número de meses de actividad estacional previstos anualmente.

Sexto. Período de presentación de solicitudes.



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B
/



ESTRATÈGIA
D'EMPRENEDORIA I
OCUPACIÓ JOVE
garantia juvenil



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Desde el tercer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 06-10-2017.